



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM00294
FOLIO TRAMITE: 99,994
NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO
UBICACION: KOCHIMILCO EXTERIOR: 330 INTERIOR:
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: PATOCUARO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTD: \$ 1.75 mtd.
DIAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: \$178.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	SABADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



L. E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. Cortes Franco María del Refugio
ACEPTO

CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni estacionar vehículos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren pan de P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (falta o no habiendo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de contrabando y préstamo.
- El amontonamiento y estacionamiento de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se impide la administración de mercados, construyéndose un pequeño para el tránsito de los peatones, en caso de voluntad.
- Humillar en las condiciones de las viviendas y en las paradas de buses y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de sustinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intemperas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con vedadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avencadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso próximo en l.

[Signature]